Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Resolución Directoral Regional

N.º 02004-2026-DRELM

Lima, 17 de agosto de 2026

VISTO: El expediente N.° **MPD2026-EXT-0475304**, el Informe N.° 00530-2026-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGESUP, el Informe N.° 01093-2026-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAJ-EGSA y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N.° 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.° 215-2015-MINEDU, modificada por la Resolución Ministerial N.° 284-2015-MINEDU, precisa que esta dirección regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.° 167-2023-MINEDU[1], se prueba la Norma Técnica denominada «Disposiciones que regulan la encargatura de directores generales y puestos de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos», en adelante, **Norma Técnica,** que tiene como objetivo, establecer los criterios técnicos, requisitos y procedimientos de evaluación para la encargatura de puesto y encargatura de funciones del cargo de director general y de los responsables de unidades, áreas y secretarías académicas de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos en el marco de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes y su Reglamento;

[1] Resolución modificada con Resolución Viceministerial N.° 109-2024-MINEDU, de fecha 4 de octubre de 2024 y publicada en el diario oficial "El Peruano" el día 5 de diciembre de 2025.

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Que, el numeral 7.2 de las Disposiciones Complementarias de la Norma Técnica, dispone que: *«En los casos que, finalizada la segunda convocatoria del proceso de encargatura de director general y/o de gestión pedagógica y aplicados los numerales 5.4.1.3 y 5.4.2.3, según corresponda, persistiera la vacancia del encargo de puestos o encargo de funciones, la DRE autoriza mediante resolución una convocatoria a un proceso excepcional considerando las actividades y el cronograma de la segunda convocatoria de la presente norma técnica, determinando los requisitos y puntajes, de modo tal que hagan viable la cobertura del encargo. Terminado el proceso, la DRE deberá remitir a la DIFOID un informe técnico detallado del proceso excepcional, bajo responsabilidad»,* (énfasis nuestro);

Que, a través del Oficio N.° 348-2026-EESPP “EBB”, de fecha 12 de mayo de 2026, la directora de la EESPP «EMILIA BARCIA BONIFFATTI», solicita una convocatoria excepcional para cubrir los puestos de Coordinador del Área de Calidad y Jefe de Unidad de Formación Continua;

Que, asimismo, con correo electrónico institucional de fecha 20 de julio de 2026, la aludida directora precisa sobre el sustento de convocar las plazas de los puestos de Coordinador del Área de Práctica Preprofesional e Investigación y Jefe de la Unidad de Posgrado;

Que, con el Informe N.° 0530-2026-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGESUP[2], de fecha 13 de agosto de 2026**,** la Oficina de Gestión de la Educación Superior de esta sede regional concluye que corresponde la emisión del acto resolutivo que autorice la convocatoria y el cronograma del proceso excepcional de encargatura para cubrir los puestos de Coordinador del Área de Calidad, Jefe de Unidad de Formación Continua, Coordinador del Área de Práctica Preprofesional e Investigación y Jefe de la Unidad de Posgrado de la EESPP «EMILIA BARCIA BONIFFATTI», para el periodo académico 2026, considerando la propuesta de cronograma indicado en el presente informe, de conformidad con la Norma Técnica;

Que, por medio del Informe N.° 01093-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 14 de agosto de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica de esta sede regional concluyó que, es legalmente viable la emisión del acto resolutivo que autorice la convocatoria y el cronograma del proceso excepcional de encargatura para cubrir los puestos de Coordinador del Área de Calidad, Jefe de Unidad de Formación Continua, Coordinador del Área de Práctica Preprofesional e Investigación y Jefe de la Unidad de Posgrado de la EESPP «EMILIA BARCIA BONIFFATTI», para el periodo académico 2026, por estar acorde a la norma técnica y en los términos propuestos por el órgano técnico;

Que, de conformidad con el artículo 8, inciso k) del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde expedir el respectivo acto administrativo;

Contando con el visto de la Oficina de Gestión de la Educación Superior, de la Oficina de Administración, de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y conforme a lo establecido en la Ley N.° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes; la Resolución Viceministerial N.° 167-2023-

[2] Documento ampliatorio de los Informes N.° s 353, 382, 486, 499 y 515-2026- MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGESUP, en atención a los Memorándums N.°s 344 y 360-2026-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAJ-EGSA.

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

MINEDU, y su modificatoria; el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por la Resolución Ministerial N.° 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR la convocatoria y el cronograma del proceso excepcional de encargatura para cubrir los puestos de Coordinador del Área de Calidad, Jefe de Unidad de Formación Continua, Coordinador del Área de Práctica Preprofesional e Investigación y Jefe de la Unidad de Posgrado de la EESPP «EMILIA BARCIA BONIFFATTI», para el periodo académico 2026, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	ETAPA	DURACIÓN DÍAS HÁBILES	RESPONSABLES	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO
1	Convocatoria y publicación de plazas vacantes y horas disponibles.	2	DRELM - EESPP	17/08/2026	18/08/2026
2	Presentación de expedientes		Postulantes		
3	Evaluación de expedientes plan de trabajo y publicación de resultados	4	CED del ESPP	19/08/2026	24/08/2026
4	Presentación	1	Postulantes	25/08/2026	25/08/2026
	Absolución de reclamos	1	CED del EESPP	2608/2026	26/08/2026
5	Elaboración y publicación del cuadro de méritos	1	CED del EESPP	27/08/2026	27/08/2026
6	Publicación de resultados finales y emisión de resolución de encargo	1	DRE	28/08/2026	28/08/2026
		10 días			

ARTÍCULO 2.- DISPONER que la Oficina de Gestión de la Educación Superior y la Unidad de Recursos Humanos de esta dirección regional, supervisen y fiscalicen el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que se publique la presente resolución en la sede digital de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (https://www.gob.pe/regionlima-drelm).

ARTÍCULO 4.- DISPONER que la Oficina de Gestión de la Educación Superior remita la presente resolución, así como las plazas convocadas y el enlace de la publicación virtual en la sede digital de la DRELM a la Dirección de Formación Inicial Docente – DIFOID del MINEDU, conforme lo establecido en la Resolución Viceministerial N.° 167-2023-MINEDU y modificatoria.

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

ARTÍCULO 5.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de esta sede regional notifique la presente resolución a la Oficina de Gestión de la Educación Superior, a la Unidad de Recursos Humanos de esta sede regional y a la EESPP «EMILIA BARCIA BONIFFATTI», de conformidad a lo establecido en el artículo 6, numeral 6.2 y los artículos 20 y 21 del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N.° 006-2026-JUS.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

Dr. CORNELIO GONZÁLES TORRES
Director Regional de Educación
de Lima Metropolitana

CGT/D.DRELM
EDAT/J.OAJ
WJGM/C.EGSA
LPGS/ABOG.

REPÚBLICA DEL PERÚ
VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

MUÑIZ VARGAS Esteban Humberto FAU 20330611023 soft
JEFE DE OAD - DRELM
Doy V° B°
2026/08/17 09:14:23

REPÚBLICA DEL PERÚ
VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

VELASQUEZ ORTEGA Jean Marco FAU 20330611023 soft
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS - DRELM
Doy V° B°
2026/08/17 08:46:08

REPÚBLICA DEL PERÚ
VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

INTI OROPEZA Rodolfo Alberto FAU 20330611023 soft
JEFE OGESUP - DRELM
Doy V° B°
2026/08/17 16:21:01

REPÚBLICA DEL PERÚ
FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GONZALES TORRES Cornelio FAU 20330611023 soft
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA - DRELM
En señal de conformidad
2026/08/17 12:33:25

REPÚBLICA DEL PERÚ
VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ARISTA TACURI Elva De Jesus FAU 20330611023 soft
JEFA DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
Doy V° B°
2026/08/17 12:01:42

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx